PRORROGA 2 ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4143 de 2024

OBJETO: *SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO VÍAS 2501A PASTO - BUESACO - HIGUERONES PR. 13+0200 – PR. 36+0000 y PR43+0000 - PR99+0600 Y VÍAS 1003 PASTO – EL PEPINO SECTOR PASTO - LA PISCICULTURA PR. 5+0000 – PR. 33+0000 A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NARIÑO*

Entre los suscritos, ***MARIA DEL PILAR CERON BENAVIDES,*** *identificada con cédula de ciudadanía número 59.836.235 expedida en Pasto, en calidad de DIRECTORA TERRITORIAL NARIÑO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, nombrada mediante Resolución No. 1222 del 28 de mayo de 2020 y posesionada mediante Acta No.000039 del 02 de junio de 2020, obrando en nombre y representación del* ***INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS****, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará* ***EL INSTITUTO*** *por una parte y por la otra,* ***RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ULLOA****, Identificado con cédula número1.020.781.816, expedida en Bogotá, Representante Legal de la firma* ***R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS****, con Nit. 901.522.208-3, en adelante* ***EL CONTRATISTA,*** *en razón a que anteriormente celebramos la Aceptación de Oferta principal número 4143 de 2024, hemos convenido prorrogar la Aceptación de Oferta previas las siguientes.*

CONSIDERACIONES:

1.- Que mediante oficio No. CTO-4143-2024-002 de fecha 21 de marzo de 2025, el Contratista solicita prorrogar la Aceptación de Oferta No. 4143 de 2024, por 90 días, es decir hasta el 30 de junio de 2025.

2.- Que mediante oficio número 221-AMVNG5-CTO1982-2024 de fecha 21 de marzo de 2025, el apoyo a la supervisión a cargo de la Administración de Mantenimiento Vial Grupo 5, previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga a la Aceptación de Oferta No. 4143 de 2024.

3.- Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR1 SOLICITUD DE ADICION Y/O MODIFICACION Y/O PRORROGA CONTRATO DE OBRA del 5 de diciembre de 2024, suscrito por el Contratista, el Supervisor del Contrato y la directora territorial.

Por lo anterior, las partes hemos pactado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones de la Aceptación de Oferta 4143 de 2024; y las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA: *Prorrogar la Aceptación de Oferta No. 4143 de 2004, hasta el 30 de junio de 2025.* ***PARAGRAFO:*** *La presente prórroga se concede por solicitud del CONTRATISTA sin perjuicio de las acciones que el INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.* ***SEGUNDA NUEVO PROGRAMA E INVERSIONES.*** *Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.* ***TERCERA GARANTIA UNICA****. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única de cumplimiento, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo.* ***CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -*** *Continúan vigentes todas las estipulaciones de la Aceptación de Oferta que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.* ***QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN****. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.*

Elaboró: Nora G. Marcillo Villota

Revisó: Ing. Diego Paúl Martinez Eraso – Supervisor Contrato - Oficina Técnica

Firmado digitalmente por MARIA DEL PILAR CERON BENAVIDES